



## OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

## CARRETERA DE TERCER ORDEN DE SAHAÚN A LAS ARRIONDAS

## TROZO 7.º

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes en todo ó parte se ocupan fincas con la construcción de dicho trozo en el término municipal de Almazana.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de finca
1	Travesía por sus calles.....	Almazana	
2	D. Fabián Puente.....	"	Casa, corral y terreno.
3	Terreno común.....	"	Labradío.
4	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Madrid	"
5	Terreno común.....	Almazana	"
6	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Madrid	"
7	D. Fernando Gómez.....	Almazana	"
8	" Pedro Lucas Novoa.....	Carrizo	"
9	Herederos de Alejandro Garrido.....	Almazana	"
10	D. Pedro Rodríguez Colombres.....	"	"
11	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Madrid	"
12	D. Ubaldo Pérez Ramos.....	Almazana	"
13	Herederos de Alejandro Garrido.....	"	"
14	Herederos de Isabel González.....	"	"
15	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Madrid	"
16	D. Luis Conde.....	Almazana	"
17	" Ignacio Medina.....	"	"
18	Herederos de Isabel González.....	"	"
19	D. Fernando Gómez.....	"	"
20	" Rafael Alonso.....	Riaño	"
21	" Ventura del Blanco.....	Almazana	"
22	Ignacio Medina.....	"	"
23	" Justo Cuesta.....	"	"
24	" Benito García.....	"	"
25	" Manuel García.....	"	"
26	Herederos de Isabel González.....	"	"
27	D. Bernardo de los Ríos.....	"	"
28	" Froilán Fernández.....	"	"
29	" Simón Alonso.....	"	"
30	Camino del río y campo del río.....	"	"
31	D. Bernardo de los Ríos.....	"	"
32	" Ventura Fernández.....	"	"
33	" Laureano Salazar Huerga.....	"	"
34	" Leopoldo Fernández.....	"	"
35	" Nicolás Salazar.....	"	"
36	" Manuel Villacorta.....	"	"
37	" Gregorio Garrido.....	"	"
38	" Fernando Gómez.....	"	"
39	D. Casilda Brezosa.....	"	Huerta.
40	Camino servidumbre.....	"	Labradío.
41	D. Emilio Díez Melón.....	"	"
42	" Mariano Díez.....	Carrizo	"
43	" Fulgencio Villamandos.....	Almazana	"
44	" Felipe Rodríguez.....	Mondreganes	"
45	" Benigno Alvalá Fernández.....	Almazana	"
46	" Félix Polvorinos del Blanco.....	"	"
47	" Benigno Alvalá Fernández.....	"	"
48	" Patricio Díez Mantilla.....	"	"
49	" Donato Medina García.....	"	"
50	" Euginio Fernández García.....	"	"
51	" Patricio Díez Mantilla.....	"	"
52	" Ventura Fernández Rodríguez.....	"	"
53	" Nicasio Melón Ruiz.....	"	"
54	Herederos de Alejandro Garrido.....	"	"
55	D. Nicasio Melón Ruiz.....	"	"
56	" Ventura Fernández Rodríguez.....	"	"
57	" Patricio Díez Mantilla.....	"	"
58	D. Casilda Brezosa Fernández.....	"	"
59	D. Vicente Carro Perales.....	"	"
60	" Francisco Ruiz de la Iglesia.....	"	"
61	" Agustín García Díez.....	"	"
62	D. Casilda Brezosa Fernández.....	"	"
63	Herederos de Alonso de Cos.....	Villayandre	"
64	D. Juan Carrera.....	Almazana	"
65	" Francisco de Prado Puente.....	"	"
66	" Antonio Villafañe.....	Villamartín	"
67	" Benigno Alvalá Fernández.....	Almazana	"
68	" Justo Cuesta Fernández.....	"	"
69	" Jerónimo Lanero.....	"	"
70	" Nicolás Salazar Huerga.....	"	"
71	" Florencio Fernández Rodríguez.....	Corcos	"
72	" Francisco González.....	La Riva	"
73	Herederos de Isabel González.....	Almazana	"
74	D. Froilán Medina Novoa.....	"	"
75	" Ubaldo Ramos Pérez.....	"	"
76			
77	D. Saturnino Polvorinos Pérez.....	Almazana	Labradío.
78	" Nicasio Melón Ruiz.....	"	"
79	" Patricio Díez Mantilla.....	"	"
80	" Segundo Rodríguez Melón.....	"	"
81	D. Casilda Brezosa Fernández.....	"	"
82	Camino servidumbre de Valdesegas.....	"	"
83	D. Angel de Novoa Novoa.....	Canalejas	"
84	" Francisco de los Ríos Duque.....	Almazana	"
85	D. Casilda Brezosa Fernández.....	"	"
86	Idem.....	"	"
87	D. Nicomedes Aparicio Santamaría.....	"	"
88	Herederos de Alejandro Garrido.....	"	"
89	Idem.....	"	"
90	D. Francisco Paredes Polvorinos.....	"	"
91	D. Agueda Rodríguez Novoa.....	"	"
92	D. Tomás Liebana Villafañe.....	"	"
93	" Rafael Alonso.....	Riaño	"
94	" Segundo Fernández.....	Canalejas	"
95	" Francisco González.....	La Riva	"
96	" Donato Medina García.....	Almazana	"
97	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Madrid	"
98	D. Euginio Fernández Gutiérrez.....	Almazana	"
99	" Manuel del Blanco González.....	"	"
100	" Francisco de Prado Puente.....	"	"
101	" Rafael Alonso.....	Riaño	"
102	" Froilán Medina de Novoa.....	Almazana	"
103	" Mateo García García.....	"	"
104	Herederos de A. gal del Blanco.....	"	"
105	D. Jacinto González.....	"	"
106	" David Ramos Pérez.....	"	"
107	" Simón Alonso.....	"	"
108	Herederos de Alejandro Garrido.....	"	"
109	D. Isidro Díez Balbuena.....	Velilla	"
110	" Froilán Medina Novoa.....	Almazana	"
111	" Euginio Fernández Gutiérrez.....	"	"
112	" Ignacio Medina Novoa.....	"	"
113	" Juan Garrido Alvarez.....	Sabelices	"
114	" Francisco del Blanco Melón.....	Canalejas	"
115	" Juan de Cima.....	Almazana	"
116	" Juan Carrera.....	"	"
117	" Simón Gómez.....	Castromudarra	"
118	" Celestino Fernández.....	Mondreganes	"
119	" Patricio Díez Mantilla.....	Almazana	"
120	" Casilda Brezosa Fernández.....	"	"
121	" Ubaldo Ramos Pérez.....	"	"
122	" Tomás Liebana Villafañe.....	"	"
123	" Francisco Paredes Polvorinos.....	"	"
124	" Juan Carrera.....	"	"
125	" Simón Gómez.....	Castromudarra	"
126	" Fernando Gómez Revuelta.....	Almazana	"
127	D. Casilda Brezosa Fernández.....	"	"
128	D. Domingo de Novoa García.....	Cabrera	"
129	" Angel de Novoa Novoa.....	Canalejas	"
130	" Francisco de los Ríos Duque.....	Almazana	"
131	Herederos de Alonso de Cos.....	Villayandre	"
132	D. Casilda Brezosa Fernández.....	Almazana	"
133	D. Manuel Garrido Alvarez.....	Calaveras Abajo	"
134	Herederos de Alonso de Cos.....	Villayandre	"
135	D. Froilán Medina Novoa.....	Almazana	"
136	" Saturnino López Morán.....	"	"
137	" Gregorio Garrido Alvarez.....	"	"
138	" Eusebio Díez Melón.....	"	"
139	" Ventura Fernández Rodríguez.....	"	"
140	" Segundo Rodríguez Melón.....	"	"
141	" Santos de Lucas.....	Carrizo	"
142	" Patricio Díez Mantilla.....	Almazana	"
143	D. María Fernández Rodríguez.....	"	"
144	D. Ventura Fernández Rodríguez.....	"	"
145	" Patricio Díez Mantilla.....	"	"
146	Herederos de Alejandro Garrido.....	"	"
147	D. Gregorio Garrido Alvarez.....	"	"
148	D. Casilda Brezosa Fernández.....	"	"
149	D. Mariano Mato González.....	"	"
150	" Simón Alonso González.....	"	"
151	D. María Antonia Gómez.....	"	"
152	D. Justo Cuesta Fernández.....	"	"
153	" Bernardo de los Ríos García.....	"	"
154	" Mariano Díez.....	Carrizo	"
155	" Rafael Alonso.....	Riaño	"
156	" Justo Cuesta Fernández.....	Almazana	"
157	" Simón Alonso González.....	"	"
158	" Benigno Alvalá Fernández.....	"	"
159	" Manuel Villacorta del Blanco.....	"	"
160	" Fernando Gómez Revuelta.....	"	"
161	Excmo. Sr. Marqués de Comillas.....	Madrid	"
162	D. Froilán Fernández Fernández.....	Almazana	"
163	" Fernando Gómez Revuelta.....	"	"

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de finca
163	D.ª Manuela Rodríguez.....	Almanza.....	Labradío.
164	Idem.....	»	»
165	D.ª Casilda Brezosa Fernández.....	»	»
166	D. Doyato Medina García.....	»	»
167	» Jerónimo Ladero.....	»	»
168	» Simón Alonso González.....	»	»
169	» Justo Cuesta Fernández.....	»	»
170	D.ª María Fernández Rodríguez.....	»	»
171	» Casilda Brezosa Fernández.....	»	»
172	D. Rafael Alonso.....	Riáño.....	»
173	» Enrique Díez Melón.....	»	»
174	» Tomás Urbana Villalba.....	»	»
175	» Francisco Paredes Polvorinos.....	»	»
176	Herederos de Alonso de Cos.....	Villayandre..	»
177	D. Bernardino Ramos Pérez.....	Almanza.....	»
178	D.ª Juana del Blanco González.....	»	»
179	» María Fernández Rodríguez.....	»	»
180	» Casilda Brezosa Fernández.....	»	»
181	D. Dámaso de Novoa García.....	»	»
182	» Patricio Díez Mantilla.....	»	»
183	» Domingo de Novoa García.....	Cabrera.....	»
184	» Miguel de Novoa García.....	Almanza.....	»

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 6 de Febrero de 1901.—El Gobernador civil, Ramón Tojo Pérez.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Febrero de 1901

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulo	GASTOS	CANTIDAD Pesetas. Cts.
1.ª	Administración provincial.....	4.924
2.ª	Servicios generales.....	2.500
3.ª	Obras obligatorias.....	750
4.ª	Cargas.....	500
5.ª	Instrucción pública.....	5.660
6.ª	Beneficencia.....	20.400
7.ª	Corrección pública.....	1.700
8.ª	Imprevistos.....	700
9.ª	Nuevos establecimientos.....	»
10.ª	Carreteras.....	600
11.ª	Obras diversas.....	»
12.ª	Otros gastos.....	4.000
13.ª	Resultas.....	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>50.874</b>

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesetas.

León 4 de Enero de 1901.—El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 28 de Enero de 1901.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pombo se publicará en el Boletín Oficial para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, E. Bustamante.—El Secretario, García.

### MINAS

CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Cesáreo Dueñas Ureño, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del

mes de Diciembre, á las seis de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *Cándida*, sita en término del pueblo de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña, paraje denominado «Fuente Fría», y linda al N. y O. con fincas particulares, y al E. y S. con terreno común. Hace la designación de las ci-

tas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del molino de Quintana de Fuseros; desde él se medirán 2.000 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 metros al N. la 2.ª, de ésta 4.000 metros al O. la 3.ª, de ésta 200 metros al S. la 4.ª, y de ésta 2.000 metros al E. hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

León 11 de Enero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Felipe Paredo Mier, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Diciembre, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Contancia*, sita en término del pueblo de Folgoso de la Ribera, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado «Las Carboneras», y linda con terreno común del indicado Folgoso. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un cañicote que hay á orilla del camino y arroyo de Quintana de Fuseros, junto al prado de Andrés Pazilla, vecino de Folgoso, y desde él se medirán 1.000 metros en dirección O., fijando la 1.ª estaca; 200 metros al N. la 2.ª, 2.000 metros al E. la 3.ª, 200 metros al S. la 4.ª, 1.000 metros al O. la 5.ª, sobre el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

León 11 de Enero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Daniel González, vecino de Argovejo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Diciembre, á las nueve de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hierro llamada *Romana*, sita en término del pueblo de Lois, Ayuntamiento de Salamón, paraje llamado «monte de Nevada», y linda al E. con camino, y á los demás rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de un escombros antiguo existente en el paraje llamado «Pedraza», límite oriental del citado «monte de Nevada»; desde él se medirán: 100 metros al N.; 200 metros al S.; 100 metros al E., y 400 metros al O., y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

León 2 de Enero de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Cesáreo Dueñas Ureño, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Diciembre, á las diez y cinco minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nuestra Señora del Carmen*, sita en término del pueblo de Quintana Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña, paraje llamado «La Panilla», y linda al N. pueblo de Quintana Fuseros, y por los demás rumbos con fincas particulares y terreno franco. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia de Quintana de Fuseros; desde él se medirán 400 metros al E., colocando la 1.ª estaca, de ésta 200 metros al S. la 2.ª, de ésta 600 metros al O. la 3.ª, de ésta 200 metros al N. la 4.ª, y de ésta 200 metros al E. hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-

mito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 11 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. José Reguera González, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Enero, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Bañeres*, sita en término del pueblo de Primojas, Ayuntamiento de Reyero, paraje llamado *«Pondones»* y linda al S. con fincas particulares, y á los demás rumbos terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la tierra de Bañeres Adrés, sita en dicho término de *«Pondones»*; desde él se medirán 500 metros al O. 15° S., colocando

la 1.ª estaca, desde el mismo punto de partida se medirán 230 metros al N. fijando la 2.ª, de ésta 500 metros en dirección paralela á la 1.ª línea la 3.ª; estas tres estacas con el punto de partida hacen los cuatro vértices del cuadrilátero que constituye el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León á 8 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Francisco López Cebón, vecino de Villamaná, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 de Enero, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Juana*, sita en término del pueblo de Piñuelo, Ayuntamiento

de Cármenes, paraje llamado *«arroyo de Braña Flurienza»* y linda al N. con prado de Angel Castañón; S. camino del valle, E. terreno común, y O. *«arroyo de Braña Flurienza»*. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata distante 12 metros del *«arroyo de Braña Flurienza»*; desde él se medirán al E. 600 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al N. 600 metros la 2.ª, de ésta al O. 100 metros la 3.ª, y de ésta al SE. se medirá, hasta llegar á ésta, 600 metros para cercar el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León á 14 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Froilán Pariente Fernández, vecino de León,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Enero, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bienhallada*, sita en término del pueblo Caneles, Ayuntamiento de Soto y Amio, y linda al E. con el de La Magdalena; al O. Valsalbaro; S. Fuente Blanca, y al N. la mina *«Cármenes»*. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará el punto de partida en la finca de Felipe Alvarez, en Fuente Blanca, y desde él se medirán de Saliente á Poniente 2.000 metros, y de Norte á Mediodía otros 2.000 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León á 7 de Enero de 1901.—E. Cantalapiedra.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarrés venían en el mes de Marzo próximo, que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia para que llegando por este medio á conocimiento de los interesados, puedan éstos realizar el pago de los plazos á sus respectivos vencimientos; en la inteligencia que de no verificarlo así, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y demás que conforme á instrucción procede.

Número de la cuenta	NOMBRE DEL COMPRADOR	SU VICINDAD	Clase de la deuda	Procedencia de la misma	Plazos de los pagarrés	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
8.079	D. Juan García Franco	Madrid	Estado	Duro	10	24 de Marzo de 1901	1.210
8.108	D. Domingo Piovecho	Cabillas	Idem	Idem	5	27	1.140
880	D. Juan Jarrín	Madrid	Idem	20 por 100 de idem	10	5	85 78
816	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	10	5	343 12
882	D. Tomás Alant	Villamorán	Idem	20 por 100 de idem	10	8	220
817	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	10	8	880
883	D. Vicente Fernández	Roperuelos	Idem	20 por 100 de idem	10	10	240 04
818	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	10	10	980 18
884	El mismo	Idem	Idem	20 por 100 de idem	10	10	260
819	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	10	10	1.040
886	D. Jerónimo Fernández	Arzajal de la Ribera	Idem	20 por 100 de idem	9	9	320 52
831	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	9	9	1.282 08
1.025	El Ayuntamiento de	Carrizo	Idem	20 por 100 de excepciones	5	9	410 68
1.026	El Ayuntamiento de	Villares de Orvigo	Idem	20 por 100 de idem	5	10	753 21
1.028	El Ayuntamiento de	Villasbariego	Idem	20 por 100 de idem	5	16	107 89
1.029	El Ayuntamiento de	S. Andrés del Rabanedo	Idem	20 por 100 de idem	5	23	221 70
1.030	El Ayuntamiento de	Rabanal del Cambo	Idem	20 por 100 de idem	5	23	288 87
1.031	El Ayuntamiento de	Carrizo	Idem	20 por 100 de idem	5	23	421 96
1.132	El Ayuntamiento de	Vega de Espinareda	Idem	20 por 100 de idem	4	14	169 50
1.133	El Ayuntamiento de	Villamejil	Idem	20 por 100 de idem	4	26	109 80
1.136	El Ayuntamiento de	Benavides	Idem	20 por 100 de idem	2	17	1.317 83

León 1.º de Febrero de 1901.—El Interventor, Alb. de Jimenez Corcos.—V. B.º El Deleg. de Hacienda, E. G. de la Vega.

**AYUNTAMIENTOS**  
*Alicada constitucional de Santa Colomba de Somosierra*  
Se hallan expuestas a público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de decoraciones y salubros, aprovechamientos y el de cédu-

las personales para el corriente año de 1901; todo lo contrario en ellos compradores pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán oídas.  
S.º de Col.ª de Somosierra á 3 de Febrero de 1901.—P. I. del A., Antonio Pardo y Benito.

*Alicada constitucional de Salamanca*  
En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el recuento de del año actual, han sido alistados, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos Sebastián García, Prudencio Fernández y Pascual

Fernández, siendo desconocida la actual residencia de los mismos y de los padres, por haberse ausentado de este Municipio hace más de diez años; y como no se hayan presentado á los actos de alistamiento y rectificación, se les cita para que comparezcan á la declaración de sueldos que dará principio á las ocho

del primer domingo del mes de Marzo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pirará el perjuicio á que haya lugar.

Selamón 3 de Febrero de 1901.—  
Bernardo Sánchez.

#### *Alcaldía constitucional de Molinaseca*

Terminado el padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento para el año actual de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Molinaseca 5 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Leopoldo Castro.

#### *Alcaldía constitucional de Benusa*

Formado el repartimiento de consumos, sal y alcoboles de este Municipio para el año de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes que se crean perjudicados hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Benusa 4 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Sinfuriano Encina.

#### *Alcaldía constitucional de Carracedelo*

El Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir acordaron que para hacer efectivo el copo de consumos y sus recargos en el corriente año, se proceda al arriendo á ventá libre de todas las especies comprendidas en la primera tarifa oficial del impuesto de consumos. Por lo tanto, dicho arriendo se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones establecidas en el expediente que de manifiesto se encuentra en la Secretaría municipal, el día 16 del corriente, bajo la presidencia de la Comisión que al efecto designe el Ayuntamiento.

Carracedelo 5 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Ruperto Amigo.

#### *Alcaldía constitucional de Villabario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual año. Los interesados que no estuviere conformes con su clasificación pueden, dentro de dicho plazo, entablar las reclamaciones que fueren justas y vieren convenientes, pues pasado, ya no serán oídas.

Villabario 1.º de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Tomás García.

#### *Alcaldía constitucional de Cea*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1901, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría respectiva, á fin de que los individuos comprendidos en él puedan examinarlo y formular reclamaciones, pues pasados que sean los días indicados no serán oídas las que se presenten.

Cea 1.º de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Segundo Alonso.

#### *Alcaldía constitucional de Lucillo*

Se halla expuesto al público por el término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento extraordinario de este Municipio, formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto autorizado para el ejercicio corriente. En cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos hacer las observaciones que estimen justas; transcurrido no serán atendidas y pasará á la aprobación del Ayuntamiento y de la Junta.

Lucillo 2 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Rosendo Fuente.

#### *Alcaldía constitucional de Palacios de la Valdeverna*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el corriente año, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Palacios de la Valdeverna á 31 de Enero de 1901.—  
El Alcalde, Victorio Pérez.

#### *Alcaldía constitucional de Villaquejada*

En los días 18, 19 y 20 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones de este Ayuntamiento por rústicas, urbana é industrial del primer trimestre del año actual, en casa del Recaudador don Celestino Huerga Martínez, sita en la calle Mayor núm. 4.

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días. Durante los cuales los comprendidos en él pueden examinarlo y formular las reclamaciones que crean con-

venirles, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaquejada 6 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Secundino Zater.

#### *Alcaldía constitucional de Grajal de Campos*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean asistirlas, pues transcurrido el plazo presijado no serán atendidas.

Grajal de Campos 5 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Antonino Sánchez.

#### *Alcaldía constitucional de Villamarta de Don Sancho*

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo pueda examinarse por los que lo crean convenientes.

Villamarta de Don Sancho á 4 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Isidoro Villafañe.

#### *Alcaldía constitucional de Bembibre*

Se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, á fin de oír de reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendibles.

Bembibre 6 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Agapito Flor.

#### *Alcaldía constitucional de El Burgo*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el año actual de 1901. Dentro de cuyo plazo se resolverán las reclamaciones que se presentan por los interesados.

El Burgo 4 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Benito Rodríguez.

#### *Alcaldía constitucional de Villaselán*

El día 24 del próximo Febrero, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde del Municipio y con asistencia del Regidor Síndico, la subasta de 18 metros cúbicos de madera de roble, pertenecientes: 4 al monte Valdeaspino y agregados, de Santa María del Río; 6 á los cotos de Valdeanros y Viñuelas, de Castroña; 4 á la Cota, de Arcayos, y 4 á Rocasba, de Valdevida; valorados en 192 pesetas.

La subasta y disfrute se sujetará al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial núm. 143, correspondiente al día 28 de Noviembre último.

Lo que ha dispuesto se publique para general conocimiento.

Villaselán 28 de Enero de 1901.—  
El Alcalde, Felipe Tejerina.

#### *Alcaldía constitucional de Rodiezmo*

Confeccionado el repartimiento de consumos, sal y alcoboles para el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes por el indicado concepto puedan examinarlo é interponer contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea el dicho plazo no serán atendidas.

Rodiezmo 6 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Andrés López.

#### *Alcaldía constitucional de Prianza del Bierzo*

Por medio de éste se cita á los mozos Antonio Fernández Carrera, hijo de Plácido y Rita, Victorino Solle Incógnito, hijo de María y Saturnino; Carrascal Barrios, hijo de Domingo y Lucía, mozos incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el actual reemplazo, cuyo padrero, así como el de sus padres se ignora, á fin de que comparezcan por sí ó por sus representantes ante esta Alcaldía á la declaración de soldados el día 3 de Marzo próximo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pirará perjuicios.

Prianza 3 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, Jerónimo Morán.

#### *Alcaldía constitucional de Congosto*

habiéndose anulado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el anuncio de esta Alcaldía inserto en el Boletín Oficial de 18 de Enero último para la subasta de 100 metros cúbicos de piedra de grano de las canteras de San Miguel de las Dueñas, por no haberse cumplido lo preceptado en la regla 2.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1898, y acordada por dicho Sr. Delegado la rebaja de quince días para la referida subasta, se hace saber por el presente que para el disfrute de los 100 metros de piedra referidos tendrá lugar aquélla en la casa consistorial á las nueve horas del día 24 del que rige, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que legalmente le represente, con asistencia del Regidor Síndico y una Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo de 500

pesetas, sujetándose en todo á los pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas que se halla de nuevo en la Secretaría.

Concursa 3 de Febrero de 1901.— El primer Teniente Alcalde, Nicazar González.

**Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes**

En los días 15 y 16 del actual se recaudará por este Ayuntamiento, en la sala de sesiones, y desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, toda clase de contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual.

Toral de los Guzmanes 8 de Febrero de 1901.— El Alcalde, Ruperto Pérez.

D. Agustín Nicolás Valencio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los días 15 y 16 del corriente, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, estará abierta la recaudación de las contribuciones territorial por rústica, urbana y subvención del primer trimestre del corriente año.

San Millán de los Caballeros 7 de Febrero de 1901.— Agustín Nicolás.

**Alcaldía constitucional de Truedelo**

Según me comunicó Andrés Soto Delgado, vecino en Parada de Soto, de este Municipio, hace algunos días se presentó de la casa real su esposa Rosenda Fernández Moreira, sin que hasta la fecha tenga noticia de su paradero; sino que sus señas las siguientes: edad 58 años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños; viste un sombrero, un pañuelo de algodón azul al cuello, otro pañuelo á la cabeza y chaqueta de terciopelo; y de las manos encamucadas; le faltan los dientes de la parte superior; tiene buco y una nube en el ojo derecho.

Ruego á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades, se sirvan ordenar la busca y captura de la referida Rosenda, y caso de ser hallada, ponerla á disposición de esta Alcaldía para ser restituida á su esposo.

Trabado 3 de Febrero de 1901.— El Alcalde, Pablo Tejón.

**JUZGADOS**

Don Juan Martínez Jimeno, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requiriré á usted, llama y emplazo á Valentín González Calleja, que dice ser de 39 años de edad, soltero, bedante, vecino de este capital y cuyo paradero se ignora; á fin de que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la llamada de la presente en el B. Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recíbralo declarado ó enquirir en causa sobre juegos prohibidos el 12 de Noviembre último en Mansilla de las Mulas y café titulado de Nistat, en que fué sorprendido por otros; sperándole de que si no lo verifica será declarado rebelde partiendo con ello el perjuicio á que lubiere lugar.

Dada en León á 16 de Enero de 1901.—Julio Martínez Jimeno.—El Escribano, Eduardo de Nava.

Don Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto hago saber: Que á fin de hacer electivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á los señores Agustín González López y su hijo Secundino Mañana O'Bejo, vecinos de Villaquejida, con motivo de causa criminal que contra ellos se instruyó en este Juzgado por partícido de Gregorio Mañana, se saca á pública y primera subasta las fincas embargadas á dichos pecados, que son las siguientes:

Las dos cuartas partes de una casa, en el casco del pueblo de Villaquejida, á la calle de Aparicio, compuesta de habitaciones bajas, corral y cuadras, que linda entrando por la derecha, con María Gallego; por la espalda con Alonso Vilabriga; y frente, con la indicada calle; tasada estas dos cuartas partes de casa en 187 pesetas 50 céntimos.

Las dos cuartas partes de una hodega, en las de Villaquejida, que linda entrando por la derecha, con Mariano Navarro; por la espalda, con la hodega de D. José Díez; por la izquierda, con Vicente Mañana, y al frente, hodega de José Agudo; tasada estas dos cuartas partes de la hodega en 50 pesetas.

Las dos cuartas partes de una viña, en dicho término, que llaman la Cárcaba, que toda hace de cobida media cañada, y linda por el O., con tierra de Victoriano Castro; por el N., con tierra de Pérez; P., se ignora, y N., con Santiago Cedeñas; tasada estas dos cuartas partes de viña en 20 pesetas.

Cuyo subasta será doble y simultánea, y se celebrará á la vez que la segunda de varios inmuebles, en la sala de audiencias de este Juzgado y en la del municipal de Villaquejida el día 7 de Marzo próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo de las fincas; que para subastarlas á calidad de cesar el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dada en Valencia de Don Juan á 20 de Enero de 1901.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

Don Cristóbal Tejero Manco, Juez municipal del término de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó sentencia cuyo cumplimiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—El el Juzgado municipal de Vega de Valcarlos, á veintinueve de Enero de mil novecientos uno; el Sr. D. Cristóbal Tejero Manco, Juez municipal de este término; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante D. José Quiroga Rodríguez, casado, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento de la Vega y vecino de la misma, y de la otra como demandado D. Francisco Fernández Sampón, mayor de edad, labrador y de igual vecindad, sobre que éste cum-

pla el contrato verbal de subarrendamiento hecho en favor de aquél en el mes de Septiembre último, á contar desde el primero de Enero corriente, por la cuota de la renta anual que paga el propietario de la mitad de una cortiña, sita en dicho pueblo, debajo de la carretera nacional, y para que se divida proporcionalmente entre ambas contratantes:

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á las pretensiones de la demandada propuesta por el D. José Quiroga Rodríguez contra el don Francisco Fernández Sampón, que se halla en rebeldía, considerando á éste á que cumpla el contrato de subarriendo hecho en favor de aquél, á contar desde el primero del mes que curso de la mitad de la cortiña, sita en Vega de Valcarlos, debajo de la carretera nacional, que linda por el Naciente, con casa y corral de Melchor Rey; Mediodía, con Pomaite, de Francisco Granja, y Norte, carretera, y á la división proporcional de la misma entre ambas por mitades, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos diecinueve, veinte y dos y veintidós de la Ley de Enjuiciamiento civil, é no ser que el actor opte por que se le notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristóbal Tejero.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Francisco Fernández Sampón, por su rebeldía, y para publicar en el B. Oficial de la provincia, expido el presente edicto en el Juzgado municipal en Vega de Valcarlos á veintiseis de Enero de mil novecientos uno.—Cristóbal Tejero.—Ante mí, Melquíades Pascual.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN**

Por acuerdo del Sr. Director se celebrarán en esta Escuela Normal ejercicios de releva para Maestros de primera enseñanza elemental y superior.

Dichos ejercicios darán principio el día 21 del mes actual, á las nueve de la mañana.

Los que deseen tomar parte en los referidos ejercicios le solicitarán del Sr. Director hasta el día 20, en

qué termina el plazo para la admisión de instancias.

León 1.º de Febrero de 1901.—El Secretario, Antonio Balinchón.

Días que peñalan los Recaudadores de las Zonas que á continuación se expresan para la cobranza del primer trimestre de 1901:

1.º Zona de Astorga  
Astorga, los días 2 y 7 de Febrero  
Villagalón, 9 y 10 de idem.

Quintana 11 y 12 de idem.  
Para el segundo período los días 25 al 28 del referido mes.

Astorga 5 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Fidel A. Gutiérrez.

2.º Zona de La Bañosa  
Castrobrunco, los días 13, 14 y 15 de Febrero  
La Bañosa 7 de Febrero de 1901.—Joaquín Santos.

Partido de Villafranca del Bierzo  
Balboa, los días 13 y 14 de Febrero, Recaudador, D. Luis López Reguera.

Sobrado, 15 y 16 de idem, Recaudador, D. Luis López Reguera.

Villafraza, 17, 18 y 19 de idem, Recaudador, D. Luis López Reguera.

Vega de Valcarlos, 20, 21 y 22 de idem, Recaudador, D. Luis López Reguera.

Oncela, 15 y 16 de idem, Recaudador, D. Manuel Ruiz.

Carracedelo, 20 y 21 de idem, Recaudador, Manuel Quintana.

Vega de Espinareda, 15 y 16 de idem, Recaudador, D. Antonio Alvarez.

Sancedo, 17 y 18 de idem, Recaudador, D. Antonio Alvarez.

Cortubio, 17 y 18 de idem, Recaudador, D. Fidel Quiroga.

Paradiseca, 17 y 18 de idem, Recaudador, D. Angel García.

Cadín 20 y 21 de idem, Recaudador, D. Felipe Relinco.

Las horas de despacho serán desde las nueve á las quince de los días señalados.

Los contribuyentes que en estos días no satisficgan sus adeudos, pueden realizarlos en el segundo período de cobranza, que principiará el día 23 del citado Febrero, terminando el último día del mes indicado, en las oficinas de esta Recaudación, y sitios de costumbre, durante iguales horas.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica en el B. Oficial de esta provincia para conocimiento de los autojudeos locales y demás efectos preventivos por la ley.

Villafranca del Bierzo 8 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Mariano García.

**COMISIÓN LIQUIDADORA**

**BATALLÓN PROVISIONAL DE PUERTO RICO. N.º 5**

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que fueron bajas por fallecidos, retirados ó á continuar á la Península; los cuales han sido ajustados con arreglo á la R. O. C. de 7 de Marzo último (D. O. S.º 53), y que han sido aprobados por la Subintendencia de esta Región; con expresión del sueldo que á cada uno le resulta y punto de su naturalza.

Clases	NOMBRES	ALCANCE		NATURALIZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado.	José Suárez García	101	75	León	León
Idem.	Antonio del Valle Expósito	79	77	Villarrubín	León

Valencia 28 de Enero de 1901.—El Jefe del Detall, Antonio Domínguez.—V. H.º El Coronel, Pérez Feijóo.